



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DRC N° 005/2019

PARA SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO INSCRIPTAS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución CNV 1241/09 de fecha 28 de diciembre de 2009; se recuerda a las Calificadoras de Riesgo inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, la obligatoriedad de remitir la Información Periódica, establecida en el Artículo 32 de la mencionada resolución.

La remisión de esta información debe realizarse en forma impresa, atendiendo el contenido de información establecido en la mencionada Resolución.

Se adjunta formato de remisión de información correspondiente al periodo 2018 y, con plazo de presentación para el día 28 de febrero de 2019.

Igualmente se recuerda lo dispuesto en la Circular DIR N° 002/15 respecto de la información que debe ser remitida sobre contrataciones en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato de prestación de servicios; y

La Res. CG N° 44/18 sobre comunicación de rotaciones realizadas.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control de la CNV.

Asunción, 14 de febrero de 2019.-



DRC./.